Creates wil sericular odules, cuatro 4634

A-RIO PUBLICO NO RIO OSORNO - CHI

REPERTORIO Nº 1906 - 2015

atb.-

ACTA

CENTESIMO TRIGESIMO SESION DE DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD MATADERO FRIGORIFICO DEL SUR S.A.

anotade almarsen Fecho 27 de mar

2015,

En Osorno, República de Chile, a veintinueve días del mes de del Pep. 12-2012 Octubre del año dos mil quince, ante mí, CRISTIAN SANHUEZA de 2017, con es PIMENTEL, Abogado, Notario Público Titular de Osorno, de este Pecha: Osorno, ತಿಂ ರೀ ದಿಮರ್ರೀ de domicilio, calle Manuel Antonio Matta número seiscientos noventa y

cuatro, comparecen: Don JORGE ENRIQUE KUTSCHER WACH. chileno, abogado, casado, cédula nacional de identidad número ocho millones ochocientos catorce mil novecientos veintiuno raya uno, domiciliado en Osorno, calle Cochrane número cuatrocientos dos; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula indicada y expone: Que debidamente facultado, viene en reducir parcialmente a escritura pública el Acta de Centésimo Trigésima Sesión de Directorio de la sociedad Matadero Frigorífico del Sur S.A., efectuada el veintinueve de septiembre de dos mil quince, cuyo tenor en lo pertinente es el siguiente: "ACTA CENTESIMO TRIGÉSIMO SESIÓN DE DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD MATADERO FRIGORÍFICO DEL SUR S.A. En Osorno, a veintinueve de septiembre de dos mil quince, siendo las once:cero cero horas, en las oficinas de la Planta Faenadora en el sector de Pichil de esta ciudad, se reunió el Directorio de la Sociedad MATADERO FRIGORÍFICO DEL SUR S.A., con la asistencia de sus miembros titulares, señores, Eduardo Schilling Saint Jean, Gonzalo Arias Salas, Ljubo Goic Márquez, Jaime Matas González. Excusaron sus inasistencias los Directores Srs. Tomas Bötiger **Q**onald Long

NO

Certifico que la presente fotocopia es fiel del documento tenido a la vista y que he devuelto al interesado

Charles and Charles and Charles

Smith. Asistieron también el Gerente de Planta Sr. Héctor Mimica, el Gerente de Mantención y Desarrollo Sr. Iván Casas y el Gerente de Administración y Finanzas Sr. Claudio Palma, quién actuó como Secretario. Cinco.- Nuevos Poderes de la Sociedad. Se presenta una proposición sobre el otorgamiento de nuevos poderes y de revocación de los actualmente existentes, el que después de un debate entre los señores Directores, es aprobado por unanimidad por el Directorio, acordándose en consecuencia designar diferentes clases de apoderados, los que luego se señalan, quienes anteponiendo a sus nombres la razón social, actuarán en su nombre y representación, en la forma y con las facultades que en cada caso se indica: A. APODERADOS CLASE A: Pertenecen a esta clase los señores Tomás Böttiger Müller, Jaime Matas González, Ljubo Goic Márquez, Eduardo Schilling Saint Jean, Donald Long Smith, Gonzalo Arias Salas, pudiendo actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos. B. APODERADOS CLASE B: Pertenecen a esta clase los señores Iván Casas Binder y Claudio Palma Valenzuela, pudiendo solamente actuar uno cualesquiera de ellos, con uno cualesquiera de los apoderados de la clase A. FACULTADES APODERADOS CLASE A: Tendrán las siguientes facultades: a) Créditos y garantías: a punto uno) Ceder créditos y aceptar cesiones de créditos y celebrar contratos de mutuo y comodato, a punto dos) Celebrar toda clase de contratos con el Banco Central de Chile, el Banco del Estado de Chile, con bancos comerciales, Instituciones Financieras y cualesquiera otras instituciones de crédito o fomento, nacionales o extranjeras. a punto tres) Suscribir, contratar y otorgar créditos a cualquier título, ya sean civiles o comerciales y en cualquier moneda, con o sin intereses ya sea mediante contratos de mutuo o de crédito simple, mediante la aceptación, firma y suscripción de pagarés, letras de cambio o cualquier otre a pasmento me cantil. b) Mandate

Osorno 25 JUL. 2017

es fiel del documento tenido a la vista y que he devuelto al interesado CRISTIAN SANHUEZA P.

NOTABLO PUBLICO

OS DRNO

TO THE MICO THE CO

CO

Circle de

y delegación de poderes: b punto uno) Demandar, efectuar denuncias o interponer querellas a nombre de la sociedad, representarla judicialmente ante cualquier Tribunal de la República, de cualquier naturaleza, con las facultades generales y especiales contempladas en el artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, entre ellas la de desistirse en primera instancia de la acción deducida, renunciar los recursos y los términos legales, percibir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar toda clase de contratos, convenios y pactos judiciales o procesales, b punto dos) Conferir y revocar mandatos judiciales de carácter especial. c) Administración comercial y financiera: c punto uno) Recibir bienes en hipoteca, incluso con cláusula de garantía general, posponerlas, alzarlas y servirlas, c punto dos) Recibir bienes, mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sean en prenda civil, mercantil, bancaria, agraria, industrial, warrants, de cosa mueble vendida a plazo u otras especiales y cancelarlas; c punto tres) Aceptar en favor de la sociedad toda clase de garantías reales y personales, c punto cuatro) Comprar, vender, ceder o enajenar y adquirir a cualquier título, dar y tomar en arrendamiento, concesión y otra forma de goce, toda clase de bienes muebles, acciones, bonos, valores hipotecarios, letras de cambio, efectos de comercio, sean emitidos por el Estado o por particulares y valores mobiliarios en general, con la excepción de bienes muebles del activo fijo, los que no podrán enajenar ni gravar sin acuerdo previo del Directorio, c punto cinco) dar y tomar en arrendamiento, concesión y otra forma de goce, toda clase de bienes raíces. d) Cuentas corrientes, operaciones bancarias y otros: d punto uno) Abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias y comerciales, de depósito y de crédito, y girar y sobregirar sobre las cuentas corrientes bancarias de la empresa, d punto dos) Pedir y rechazar saldos,

> Certifico que la presente fotocopia es fiel del documento tenido a la vista y que he devuelto al interesado

Osomo 25 JUL, 2017



adquirir y retirar talonarios de cheques, d punto tres) Efectuar depósitos y suspenderlos; dar aviso de no pago de cheques y retirar y revocar tales avisos; d punto cuatro) Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, endosar en dominio, cobro, garantía, avalar, protestar, cobrar, cancelar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera y ejercitar todas las acciones que a la sociedad correspondan, en relación con tales documentos; d punto cinco) Protestar letras de cambio, pagarés, cheques, libranzas, certificados de depósitos y demás efectos negociables de comercio, colocar y retirar valores en custodia o garantía, contratar boletas de garantía bancaria, d punto seis) Arrendar cajas de seguridad, colocar o retirar dinero o valores en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos, d punto siete) Contratar acreditivos en moneda nacional o extranjera; efectuar operaciones de cambio y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias, en moneda nacional o extranjera, d punto ocho) dar instrucciones a los Bancos comerciales y cometerles comisiones de confianza. e) Representación social: e punto uno) Representar a la sociedad ante todas las autoridades administrativas y gubernamentales, servicios públicos o de administración autónoma, Ministerios y otras reparticiones, pudiendo efectuar toda clase de peticiones, tramitaciones ante dichos organismos, e punto dos) Representar a la sociedad, con voz y voto en las sociedades, comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho y organizaciones de cualquiera especie de que forme parte o en que tenga interés. f) Administración de personal, contratos de trabajo y

otros contratos: f punto uno) Designar, contratar y despedir a Certifico que la presente fotocopia

es fiel del documento tenido a la vista y que he devuelto al interesado

NOT

Osorno 25 JUL. 2017

Cuatro mil serrciculos oduntos peis 4656

CRISTIANISANHUEZA
NOTARIJES PUBLICO
OSORNO
O

personal de la sociedad, fijar su remuneraciones y demás beneficios, punto dos) Celebrar contratos de trabajo, modificarlos, desahuciarlos y ponerles término, f punto tres) Celebrar contrato de seguro, pudiendo acordar primas, riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar o impugnar liquidaciones de siniestros, f punto cuatro) Celebrar contrato de arrendamiento de servicios, de confección de obra material mueble e inmueble y de construcción, solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes, f punto cinco) Convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio, f punto seis) Celebrar contratos de transporte, fletamento, de cambio, correduría y transacciones, f punto siete) Celebrar cualquier otro contrato, nominado o no. g) Comercio Exterior: g punto uno) Realizar importaciones y exportaciones y toda clase de operaciones de comercio exterior y cambios internacionales; ejecutar los actos destinados a la realización de tales operaciones y en general, efectuar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes a tal fin; contratar aperturas de acreditivos, celebrar ventas condicionales, compraventas de divisas a futuro, autorizar cargos en cuenta corriente para operaciones de comercio exterior y/o cambios internacionales, hacer declaraciones juradas y asumir riesgos de diferencia de cambio, retirar y endosar documentos de embarque; tomar boletas bancarias o endosar pólizas de garantía en los casos de que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos, solicitar la modificación de las condiciones bajo los cuales en autorizado una

Certifico que la presente fotocopia es fiel del documento tenido a la vista y que he devuelto al interesado

Osomo 25 IIIL 2017

A STATE OF THE STA

determinada operación. g punto dos.) Tomar boletas bancarias o endosar pólizas de garantía en casos de que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos, solicitar la modificación de las condiciones bajo los cuales se ha autorizado una determinada operación y en general, efectuar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fuesen conducentes a tal fin. h) Pago y cobranza de obligaciones: Pagar y novar obligaciones y, en general, extinguir por cualquier medio las obligaciones de la sociedad y cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a la sociedad, por cualquier título, motivo o concepto, ya sea en dinero, especies, valores o en cualquier forma; otorgar recibos, finiquitos, cancelaciones y alzar total o parcialmente toda clase de garantías personales o reales que se vean extinguidas como consecuencia del pago de las obligaciones caucionadas. i) Delegación de Facultades: Los mandatarios quedan facultados para que, actuando en la forma indicada, puedan delegar parte de las facultades expresadas precedentemente en una o más personas, pudiendo solicitar, aceptar . o rechazar la cuenta relativa al ejercicio de su mandato. j) Otros: Realizar todos los actos y gestiones destinadas a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes. En el caso que el acto o contrato de que se trate exceda de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América de acuerdo al tipo de cambio del dólar observado, se requerirá acuerdo expreso del Directorio para proceder a celebrar el acto o contrato de que se trate. FACULTADES APODERADOS CLASE B: Tendrán las siguientes facultades, siempre que el acto y/o contrato de que se trate no exceda de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América de acuerdo al tipo de cambio dólar observado. a)

Cuentas corrientes, operaciones bançarias y otros: a. uno) Abrir y Certifico que la presente fotocopia

es fiel del documento tenido a la vista y que he devuelto al interesado

Osorno 25 JUL, 2017

Ceentre mil seiscients ochunter siete (1687

SORNO-CHI

cerrar cuentas corrientes bancarias y comerciales, de depósito y de crédito y girar y sobregirar sobre las cuentas corrientes bancarias de la empresa, ceder créditos y aceptar cesiones de créditos y celebrar contratos de mutuo y comodato, a punto dos) Pedir y rechazar saldos, adquirir y retirar talonarios de cheques; a punto tres.) Efectuar depósitos y suspenderlos; dar aviso de no pago de cheques y retirar y revocar tales avisos; a punto cuatro) Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, endosar en dominio, cobro, garantía, avalar, protestar, cobrar, cancelar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera y ejercitar todas las acciones que a la sociedad correspondan, en relación con tales documentos, a punto cinco) Protestar letras de cambios, pagarés, cheques, libranzas, certificado de depósitos y demás efectos negociables de comercio, colocar y retirar valores en custodia o garantía, contratar boletas de garantía bancaria, a punto seis) Arrendar cajas de seguridad, colocar o retirar dinero o valores en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos, a punto siete) Contratar acreditivos en moneda nacional o extranjera; efectuar operaciones de cambio y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias, en moneda nacional o extranjera, a punto ocho) dar instrucciones a los Bancos comerciales y cometerles comisiones de confianza. b) Representación social: Representar a la sociedad ante todas las autoridades administrativas gubernamentales, Servicios Públicos o de Administración Autónoma, Ministerios y otras Reparticiones, pudiendo efectuar toda clase de peticiones y tramitaciones ante dichos organismos. c) Administración de persona que la presente foto ciral pajo y otros:

al obsesses

NOT

uno) Designar,

JUL. 2017

es fiel del documento tenido a la vista y que he devuelto al interesado

contratar y despedir al personal de la sociedad, fijar sus remuneraciones y demás beneficios, c punto dos) Celebrar contratos de trabajo, modificarlos, desahuciarlos y ponerles término, c punto tres) Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas, riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar o impugnar liquidaciones de siniestros, c punto cuatro) Celebrar contratos de arrendamiento de servicios, de confección de obra material mueble e inmueble y de construcción, solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes, c punto cinco) Convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio c punto seis) Celebrar contratos de transporte, fletamento, de cambio, correduría y transacciones, c punto siete) Celebrar cualquier otro contrato, nominado o no. d) Comercio Exterior: d punto uno.) Realizar importaciones y exportaciones de toda clase de operaciones de comercio exterior y cambios internacionales; ejecutar los actos destinados a la realización de tales operaciones, pudiendo los mandatarios ejecutar todos los actos necesarios y conducentes a tal fin, contratar aperturas de acreditivos, celebrar ventas condicionales, compraventas de divisas a futuro, autorizar cargos en cuenta corriente para operaciones de comercio exterior y/o cambios internacionales, hacer declaraciones juradas y asumir riesgos de diferencia de cambio, retirar y endosar documentos de embarque; tomar boletas bancarias o endosar pólizas de garantía en los casos de que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de

> Certifico que la presente fotocopia es fiel del documento tenido a la vista y que he devuelto al interesado

dichos documentos, solicitar la modificación de las condiciones Bajes

Osomo 25 JUL 2017

Custo mil sessionto ocherla goelo 4688

OF ARIO BLICO SORNO - CHIEF

The state of the s

los cuales se ha autorizado una determinada operación; d punto dos) Tomar boletas bancarias o endosar pólizas de garantías en los casos de que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos, solicitar la modificación de las condiciones bajo los cuales se ha autorizado una determinada operación y en general, efectuar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fuesen conducentes a tal fin. e) Pago y cobranza de obligaciones: Pagar y novar obligaciones y, en general, extinguir por cualquier medio las obligaciones de la sociedad y cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente cuanto se adeude a la sociedad por cualquier título, motivo o concepto, ya sea en dinero, especies, valores o en cualquier forma: otorgar recibos, finiquitos, cancelaciones y alzar total o parcialmente toda clase de garantías personales o reales que se vean extinguidas como consecuencia del pago de las obligaciones caucionadas. f) Otros: Realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes. Siete. Revocación de Poderes. Se acuerda revocar los poderes conferidos a los señores Alejandro Molnar Fuentes, Arturo Palma Le Blanc y Mario Cortez Robin, sea en la nonagésima quinta sesión de directorio de la compañía, celebrada con fecha veinte de febrero de dos mil doce, y reducida a escritura pública con fecha veintisiete de marzo del mismo año, otorgada en la Notaría de don Cristián Sanhueza Pimentel, de Osorno, referido anteriormente o por cualquier otro instrumento público o privado. Siete.Uno. Se facultó al abogado de la empresa, don Jorge Kutscher Wach, para que proceda a reducir a escritura pública el acta de la presente sesión, total o parcialmente, y solicitar las inscripciones, subscripciones y anotaciones correspondientes; Siete.Dos. Los acuer 665 freque de prosense i de coma no efecto una vez firmada el acta, del documento tenido a la vieta

NO7

Osorno 25 JUL. 2017



y que he devuelto al interesado

sin necesidad de aprobación en sesión posterior. Siete.Tres. CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD.- Se recordó que la sociedad MATADERO FRIGORÍFICO DEL SUR S.A. se constituyó por escritura pública de fecha cinco de agosto de dos mil tres, otorgada en la Notaría de don Fernando Muñoz Bertín, de Osorno, un extracto de la cual se inscribió a fojas doscientos ochenta número doscientos seis en el Registro de Comercio correspondiente al año dos mil tres del Conservador de Bienes Raíces de Osorno, y se publicó en el Diario Oficial de fecha dieciocho de agosto de dos mil tres. No habiendo otros asuntos que tratar, se da por concluida la sesión a las trece:treinta horas. Hay firma ilegible. Eduardo Schilling Sain Jean. Director. Hay firma ilegible. Ljubo Goic Márquez. Director. Hay firma ilegible. Jaime Matas González. Director. Hay firma ilegible. Gonzalo Arias Salas. Director. Hay firma ilegible. Claudio Palma Valenzuela. Secretario." CONFORME con el acta original que rola escrita a fojas doscientos sesenta y uno y siguientes del Libro de Actas respectivo.-En comprobante y previa lectura que se hizo en alta voz, firma el compareciènte. La presente escritura de Acta se anotó en el Repertorio bajo el número mil novecientos seis. DOY FE.- -

1..

JORGE ENRIQUE KUTSCHER WACH

C.I. NAC. Nº 8.814/21-1

ZERTIFICU: que la presente engonia es dastimonjo fiel de su

A dre persentello a bisisso

Osome 25 JUL. 2017

NOTARIO TO PUBLICO PUBLICO TO PUBLICO PUBLIC